

Ejecutivo singular
Demandante : Crezcamos S.A.
Demandados : Serafín Benítez García
Radicado 2019-00073

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Puente Nacional, tres (3) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

Antes de proceder a dar trámite a la solicitud elevada por la apoderada de la entidad ejecutante, doctora JESSICA ANDREA RAMÍREZ LUCENA, requiérase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Moniquita, Boyacá, para que corrija la anotación No. 03, del certificado de Tradición del inmueble registrado con la matrícula inmobiliaria No. 083-19193, dado que la medida recae sobre la cuota parte que le corresponde al demandado BENITEZ GARCIA SERAFIN, según se indica en el oficio No.1371 del 12 de septiembre de 2019 y no sobre la totalidad del bien, tal como quedo registrada.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez

Firmado Por:

MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

JUEZ MUNICIPAL

**JUEZ MUNICIPAL - PROMISCO 002 DE LA CIUDAD DE PUENTE NACIONAL-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

115ac9936b671d5b65b47bd9d9d82424343ad3d17789558f107c79d747a794f1

Documento generado en 03/03/2021 03:21:56 PM

Ejecutivo singular
Demandante : Crezcamos S.A.
Demandados : Serafín Benítez García
Radicado 2019-00073

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>